

## RESOLUCION N° 000074-2023-SG/ONPE

Lima, 29 de noviembre de 2023

**VISTOS:** El Informe n.° 001120-2023-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 001127-2023-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe n.° 000220-2023-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de la Jefatura de Área de Programación; el Memorando n.° 002786-2023-GITE/ONPE, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; el Informe n.° 001072-2023-SGMCP-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial; el Memorando n.° 002798-2023-GSFP/ONPE, de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, los Memorandos n.°s 0001286-2023-GPP/ONPE y 001370-2023-GPP/ONPE, y el Proveído n.° 006085-2023-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe n.° 001294-2023-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural n.° 005609-2022-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y, mediante la Resolución Jefatural n.° 000042-2023-JN/ONPE, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Versión 01, de la ONPE;

El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF (en adelante, el TUOLCE), estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo, el PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

En ese marco normativo, con la Resolución Jefatural n.° 005699-2022-JN/ONPE se delegó a la Secretaría General la facultad de aprobar el PAC 2023 de la ONPE y sus modificatorias, por lo que, en ejercicio de las facultades delegadas citadas, mediante la Resolución n.° 000004-2023-SG/ONPE se aprobó el PAC de la ONPE para el ejercicio presupuestal 2023;

Mediante Resolución n.° 000004-2023-SG/ONPE se aprobó el PAC de la ONPE para el ejercicio presupuestal 2023 y, posteriormente con las Resoluciones n.°s 000012-2023-SG/ONPE, 000015-2023-SG/ONPE, 000019-2023-SG/ONPE, 000024-2023-SG/ONPE, 000032-2023-SG/ONPE, 000038-2023-SG/ONPE, 000042-2023-SG/ONPE; 000046-2023-SG/ONPE, 000051-2023-SG/ONPE, y, 000054-2023-SG/ONPE, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación del PAC 2023, respectivamente;

De otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece, en el numeral 6.2 del artículo 6 lo siguiente: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", precisando, en el numeral 6.3 que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del



Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 213-2021-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Por su parte, el numeral 7.5.2 precisa que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese contexto, la Gerencia de Administración, mediante el informe de los antecedentes, que referencia los informes de la Subgerencia de Logística, y de la Jefatura de Área de Programación, también de los antecedentes, propone la aprobación de la décima primera modificación al PAC de la Entidad, mediante la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, evidenciándose la necesidad de modificar el PAC, de conformidad con los numerales 6.2 y 6.3 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El detalle es el siguiente:

| INCLUSIONES |                                                                           |                                                                                |                                                                                                                                                                    |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N.º REF     | Procedimiento                                                             | Crédito Presupuestario                                                         | Documentos                                                                                                                                                         |
| 42          | Servicio de Soporte técnico ORACLE bajo el nivel SULS – FUNC 2023         | Habilitación Presupuestal por el monto de S/ 1,400,000. 00                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>El Memorando N.º 002786-2023-GITE/ONPE (03NOV2023)</li> <li>El Memorando N.º 001286-2023-GPP/ONPE (02NOV2023)</li> </ul>    |
| 43          | Servicio de alquiler de oficinas administrativas para la ONPE – FUNC 2024 | Previsión Presupuestal N.º 051 por el monto de S/ 590,400.00                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>El Informe N.º 001072-2023-SGMCP-GAD/ONPE (07NOV2023)</li> <li>El Memorando N.º 001370-2023-GPP/ONPE (20NOV2023)</li> </ul> |
| 44          | Adquisición de impresoras multifuncionales para la GSFP FUNC 2023         | Certificación de crédito presupuestario N.º 2846 por el monto de S/ 120,000.00 | <ul style="list-style-type: none"> <li>El Memorando N.º 002798-2023-GSFP/ONPE (16NOV2023)</li> <li>El Proveído N.º 006085-2023- -GPP/ONPE (21NOV2023)</li> </ul>   |

Como se observa, se evidencia que se cuenta con el marco presupuestal para la aprobación de la décima primera modificación del PAC 2023, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos



Electorales, y emitida en el marco del artículo 191 del TUOLCE, y el artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>2</sup>;

En atención a lo antes expuesto, se justifica la necesidad de emitir la resolución que apruebe la décima primera modificación del PAC de la ONPE, para el Año Fiscal 2023, incluyéndose tres (3) procedimientos de selección, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria; y en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural n.º 005699-2022-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; así como, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, el cual incluye tres (3) procedimientos de selección, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** Disponer que la Gerencia de Administración, publique la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.** Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington n.º 1894, distrito, provincia y departamento de Lima.

**Artículo Cuarto.** Disponer que la Gerencia de Información y Educación Electoral, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe

<sup>1</sup> Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo, "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

41.5 En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector.



la publicación de la décima primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ONPE, en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese

**ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**  
**Secretario General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

EBL/jpu/mbb/jvp

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0015 3035 9609





ANEXO 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

C) SIGLAS :

ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

ONPE

B) AÑO :

2023

F) PLIEGO :

ONPE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

E) RUC :

20291973851

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                             | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                  | CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|---------|---------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------------------------------|
|        |                               |                            |                                                         |                                     |                                             |                        |         |                     |                                           |                                                                           |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   | DEPA                                                      | PROV | DIST |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |
| 42     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa                  | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO              |                                           | SERVICIO DE SOPORTE TECNICO ORACLE BAJO EL NIVEL SULS - FUNC 2023         | 6111180500313478                                                                  | 36 - Servicio    | 1.00     | 1 - Soles      |                | S/ 1,400,000.00                   | 15                                                        | 01   | 01   | 00                       | 12 - Diciembre                    | 381 - Sin Modalidad    |                                        |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 43     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa                  | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO              |                                           | SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ONPE - FUNC 2024 | 552145215585761                                                                   | 36 - Servicio    | 1.00     | 1 - Soles      |                | S/ 590,400.00                     | 15                                                        | 01   | 01   | 00                       | 12 - Diciembre                    | 381 - Sin Modalidad    |                                        |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 44     | 1 - Único                     | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 3 - Por acuerdo marco               | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | -       | 0 - NO              |                                           | ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA GPP FUNC 2023          | 6111180500415214                                                                  | 40 - Unidad      | 4        | 1 - Soles      |                | S/ 120,000.00                     | 15                                                        | 01   | 01   | 00                       | 12 - Diciembre                    | 381 - Sin Modalidad    |                                        |               | 0 - SI                                   |                                       |

Visado digitalmente por:

PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE

Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Visado digitalmente por:

SALAS PALACIOS MARIA ROCIO

Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Visado digitalmente por:

WILSON VALDIVIA VIOLETA MARGARITA

Gerente de la Gerencia de Administración  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:

AGUILAR TICONA YUVITZA MILAGROS

Subgerente de Logística  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0015 3035 9609

